

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **031**

Fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2015 00489</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DEXY ESTHER - MENDEZ DE FONSECA	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado JOAO ALBEIRO LOBO DE CASTRO, para que en legal forma represente a la demandada DEXY ESTHER MENDEZ DE FONSECA, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2015 00825</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUPE STELLA - PRADA ARDILA	Auto Interlocutorio En atención a la solicitud que antecede, en la actual la apoderada de la parte demandante desiste de notificar a la demandada a través de emplazamiento, por conocer en la actualidad un correo electrónico en la cual se puede surtir la notificación personal, se autoriza al ejecutante para notificar a la demandada en el correo lupra61@hotmail.com. De otro lado, se acepta el rechazo de la designación como curadora ad litem que presentó la abogada Guadalupe Cañas de Murgas, por haber justificado un impedimento para aceptar fungir como auxiliar en este asunto.	27/05/2021	
20001 31 03 001 <b>2016 00046</b>	Ejecutivo Mixto	YENNY ROCIO - TELLEZ BELLO	WALTER - PADILLA DAZA	Auto que Ordena Correr Traslado Por haber sido presentadas oportunamente, de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados a través de la abogada LADIS INES CORONADO GUERRA, se corre traslado por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2017 00191</b>	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	JORGE ENRIQUE - CAMACHO CAICEDO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO: Reactivar el proceso de la referencia, por haber sido solicitado por las partes, de común acuerdo. SEGUNDO: Tener a los demandados, como notificados por conducta concluyente.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2018 00134</b>	Ejecutivo Singular	FABIAN RICARDO - TINOCO	ELVIRA - DAZA VARGAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar orden pago por la vía ejecutiva singular a favor de ELVIRA DAZA VARGAS y en contra de FABIAN RICARDO TINOCO ATENCIA,	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2018 00134</b>	Ejecutivo Singular	FABIAN RICARDO - TINOCO	ELVIRA - DAZA VARGAS	Auto decreta medida cautelar	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2019 00094</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALFONSO - GIRALDO OSORIO	OSMERIS DEL SOCORRO - RIVERO BOHORQUEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el avalúo catastral presentado por la parte demandante, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente asunto, por valor de SESENTA Y NUEVE SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 69'643.000, oo), que al aumentarse en un 50%, asciende a la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 104'464.500, oo), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 numerales 1°, 2° y 4° del Código General del Proceso.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00409</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DANILSA - MARTINEZ OCHOA	Auto Ordena Librar Despacho Comisorio Atendiendo la solicitud que antecede, y pese a que, mediante auto datado 26 de noviembre de 2019, se ordenó diligencia de secuestro y se libró el despacho comisorio No. 075, líbrese nuevamente despacho comisorio por no haber sido diligenciado el anterior por la parte interesada.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2019 00451</b>	Ejecutivo Singular	CLINICA ERASMO LTDA.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el 22 de junio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 am), para realizar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada les generaría las sanciones procesales y pecuniarias estipuladas en dichas normas.	27/05/2021	
20001 40 03 008 <b>2019 00524</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KATERINE GRANADOS	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra KATERINE GRANADOS.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00034</b>	Ordinario	JULIO ALBERTO BORJA MARTIZ	ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA ANTES QBE SEGUROS S.A.	Auto Rechaza Recurso de Apelación PRIMERO: Rechazar, por improcedente el recurso presentado por la parte demandante en contra del auto adiado 4 de marzo de 2020.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00034</b>	Ordinario	JULIO ALBERTO BORJA MARTIZ	ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA ANTES QBE SEGUROS S.A.	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Declarar Probadamente la EXCEPCIÓN CONTRA LA ACCIÓN CAMBIARÍA POR PRESCRIPCIÓN DEL TÍTULO VALOR propuesta por el curador ad-litem, y por las razones esgrimidas en la parte motiva de la presente. SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, decretar la terminación del proceso de la referencia. TERCERO: Levántense las medidas cautelares que pesan en contra de las demandadas. Enviense las comunicaciones que sean necesarias. CUARTO: Condenar en costas a la demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. Por Secretaria Tásense.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00298</b>	Interrogatorio de parte	ANA MAURA - LAZCANO CARRERO	ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL CESAR	Auto resuelve pruebas pedidas PRIMERO: Presumir como ciertas las preguntas contenidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de conformidad con lo expuesto.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2020 00341</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	PROVISIONES Y SERVICIOS FABIAN SAS	Auto ordena emplazamiento El listado, se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar. De otro lado, se informa a la parte demandante, que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, mediante oficio de fecha 19 de abril de 2021 devolvió sin diligenciar el oficio mediante el cual se les comunicó la medida de embargo decretada en este asunto, por la causal denominada El señor usuario no pagó el mayor valor generado respecto del trámite cuyo registro se pretende (Resolución de tarifas registrales vigente).	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2020 00408</b>	Abreviado	VIVA GESTION INTEGRAL S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGOTH GUTIERREZ DE MATIZ	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a lo expuesto, realícense las aclaraciones o correcciones respectivas en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00169</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ADINAELO DONADO LOZANO	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra ADINAELO DONADO LOZANO. SEGUNDO: Téngase como obligación a cumplir la determinada en el mandamiento de pago.	27/05/2021	
20001 40 03 003 <b>2021 00203</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PERNETT	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el numeral primero y los Literales a), b) y c) del auto de mandamiento de pago proferido el 10 de mayo de 2021, en el sentido de que el pagaré en el que está incorporada la obligación no es 300030922223, sino 30003090022223.	27/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28 DE MAYO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO